

PROVINCIA DEL NEUQUEN

Municipalidad de Neuquén

SANTA FÉ 161

ORDENANZA N° 803

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA // SANIDAD ARGENTINA, obrante a fs. 1 del Expte N° 21-1842-A-73; y CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el precitado gremio solicita se le a// pruebe el plan de pago, referente a los terrenos adjudicados mediante Ordenanza 803-/73, comprometiéndose abonar la suma de \$al0.000/- al contado y el saldo en tres cuotas (3) mensuales de \$a8.217 ca// da una, siendo el valor total de las tierras de \$al15.500,oo;

Que teniendo en cuenta las argumentaciones expuestas por la Asociación, como así también que la política Municipal, ha sido // y es la de dar facilidades a todos aquellos grupos que deseen // construir sus viviendas propias , todo ello dentro de las normas / que reglan la materia;

ARTICULO UNICO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA :

Artículo 1º) MODIFICASE el art. 2º) de la Ordenanza N° 803 de fecha 16 de enero de 1973, el que quedará redactado // de la siguiente forma:ARTICULO 2º) FIJASE en TRES PESOS (\$a3,oo)/ el metro cuadrado lo que en base a la superficie mencionada en el art. 1º), hace un total CINCO QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$al15500/- que la compradora abonará de la siguiente forma:a) el treinta por ciento de la forma:DIEZ MIL PESOS (\$al0.000,oo) al contado y un / interés del (12%) por ciento anual sobre saldos.Por ~~esta~~ suma que se abone con mora, se pagará un interés punitorio igual que el compensatorio, el que se adicionará.El plazo para el pago de la primera cuota comenzará a regir a partir de la firma del Boleto de /, Compraventa.-"

Artículo 2º) La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario de Obras Públicas y de Hacienda y Administración.

Artículo 3º) Regístrate ,notifíquese a la Sociedad de Trabajadores de la Sanidad Argentina,dése al D.M y Boletín Municipal,cumplido ,ARCHIVESE.-

SDG. DADA EN LA MUNICIPALIDAD A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES. - - - - -

S. Varela

13/1